



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0664-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 193-2023-FIES-UNH (30.05.2023), más 01 folio, Oficio N° 277-2023-FIES-UNH (08.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3695 (08.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1994 (08.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0733-2023-CU-SEGE-R-UNH (27.06.2023); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 193-2023-FIES-UNH (30.05.2023), que designa al Ing. Carlos Abel GALVAN MALDONADO, como coordinador de Calidad Académica de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 277-2023-FIES-UNH (08.06.2023), la ratificación por Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de Facultad N° 193-2023-FIES-UNH (30.05.2023), mediante el cual se aprueba en vías de regularización, la designación del Ing. Carlos Abel GALVAN MALDONADO, como coordinador de Calidad Académica de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 41° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: (...). *Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, establece: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/12171605-5279-4031-af37-ed3f658535fe/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0664-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

Que, de acuerdo a los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del mencionado Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dispone: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3695 (08.06.2022), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 193-2023-FIES-UNH (30.05.2023), que designa al Ing. Carlos Abel GALVAN MALDONADO, como coordinador de Calidad Académica de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/jlsq.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/12171605-5279-4031-af37-ed3f658535fe/verificar>